



## Audiencias de decomiso de vehículos (“Krimstock”) en la OATH

### Reglas básicas

Tras la incautación o decomiso de un vehículo por parte del Departamento de Policía de Nueva York como parte de un presunto delito, el propietario registrado del vehículo, o la persona que conducía el vehículo en el momento de su incautación, puede solicitar a la Oficina de Juicios y Audiencias Administrativas (OATH) que se le devuelva el vehículo. La audiencia para determinar si se puede devolver el vehículo se lleva a cabo en la División de Juicios de la OATH y se denomina audiencia “Krimstock”.

**Nota:** La persona que solicita la devolución del vehículo **debe ser o bien** el propietario registrado o poseedor del título del vehículo o la persona que conducía el vehículo en el momento en el que fue incautado. Solo una de esas personas puede realizar la solicitud de audiencia ante la OATH, y tiene preferencia el propietario.

**Nota:** El Departamento de Policía de Nueva York puede presentar una demanda en el Tribunal Estatal de Nueva York (independiente y aparte de la OATH) contra el propietario del vehículo para conservar el coche de forma permanente, incluso si el vehículo se devuelve temporalmente después de una audiencia “Krimstock” en la OATH. A esto se le llama procedimiento de confiscación.

### Notificación de derecho a una audiencia

El Departamento de Policía de Nueva York **debe** entregar al conductor, **en el momento del arresto**, la notificación del derecho a una audiencia ante la OATH para que se le devuelva el vehículo (la notificación se incluye dentro del “Formulario de decomiso del vehículo”). El Departamento de Policía de Nueva York **también debe** entregar al propietario registrado o poseedor del título la misma notificación dentro de los 5 días hábiles posteriores al decomiso del vehículo. Si el Departamento de Policía de Nueva York no puede probar que entregó dicha notificación al conductor o al propietario, esto puede constituir un fundamento para la devolución del coche.

### Programación de la audiencia

El Departamento de Policía de Nueva York **debe** programar la audiencia ante la OATH dentro de los 10 días hábiles posteriores a la *recepción de una solicitud de audiencia*. Para hacer la solicitud, el demandado debe completar la parte inferior del Formulario de decomiso del vehículo.

Nota: La persona arrestada, o el propietario del vehículo, también podrá exigir una declaración escrita del fiscal de distrito que justifique por qué es necesario retener el vehículo. El fiscal de distrito debe emitir una respuesta escrita dentro de los 7 días posteriores a la recepción de dicha solicitud y también debe solicitar a la Corte Suprema del estado de Nueva York, dentro de esos mismos 7 días, una “orden de retención” (una decisión judicial que permite a la policía de Nueva York retener el vehículo).

## Qué debe probar el Departamento de Policía de Nueva York en la audiencia “Krimstock” ante la OATH para negar la devolución del vehículo

- 1) Que existía una “causa probable” (similar a un fundamento razonable) para el arresto.
- 2) Que es “probable” que la policía de Nueva York gane una demanda para quedarse con el vehículo.
- 3) Que retener el vehículo es necesario porque devolverlo crearía un riesgo de pérdida, venta o destrucción del vehículo, o que sería un riesgo para la seguridad pública.

**Nota:** Para negar la devolución del vehículo, el Departamento de Policía de Nueva York **debe** probar *las 3 cosas en la audiencia “Krimstock” ante la OATH.*

**Nota:** La “causa probable” es automática si ha habido una declaración de culpabilidad de los cargos en un tribunal penal.

## Posibles argumentos de defensa

**“Propietario inocente”:** un *propietario* puede solicitar la devolución del vehículo *si* no lo conducía en el momento de la detención e incautación, y *si* no permitió ni autorizó el uso del vehículo para cometer un delito.

**Nota:** Es posible que el Departamento de Policía de Nueva York intente demostrar que el verdadero dueño del vehículo es el conductor arrestado, y no el propietario registrado o con titularidad).

**“Copropietario inocente”:** los *copropietarios* del vehículo también tienen derecho a comparecer en una audiencia de incautación ante la OATH y a pedir la devolución del vehículo *si* pueden demostrar que no permitieron ni autorizaron que el conductor usara el vehículo para cometer un delito.

**Nota:** Estos son únicamente dos de los posibles argumentos de defensa. Si tiene otros argumentos de defensa, por ejemplo, si el Departamento de Policía de Nueva York no cumplió con alguno de los requisitos legales anteriores, puede plantearlos ante el juez de la OATH en la audiencia “Krimstock” de la OATH.

**Para programar una cita con alguien del Centro de ayuda de la OATH, envíenos un correo electrónico utilizando este [Formulario de contacto en línea](#) o llámenos al (212) 436-0845 antes de su comparecencia programada ante la OATH.**

**Bronx**  
260 E.161st Street, 6th FL  
Bronx, NY 10451

**Brooklyn**  
9 Bond Street, 7th FL  
Brooklyn, NY 11201

**Manhattan**  
66 John Street, 10th FL  
New York, NY 10038

**Queens**  
31-00 47th Avenue, 3rd FL  
Long Island City, NY 11101

**Staten Island**  
350 St. Marks Place, Main FL  
Staten Island, NY 10301